

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 20 de diciembre de 1887.

NUMERO 146.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Diciembre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 20.—*Vigilia ayuno.* Santo Domingo de Silés, abad, san Julio, m., san Filogonio, obispo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Justicia.

Acuerdo.

##### Secretaría de Gobernación.

Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

##### Secretaría de Policía.

Circular.—Oficio.

##### Secretaría de Guerra.

Listas.

##### Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Sección Científica.

##### Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 71.

Palacio Nacional.

San José, 19 de diciembre de 1887.

A iniciativa del Juez respectivo

SE ACUERDA:

Nombrar á don Rómulo Delgado escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas, en reemplazo de don Lisandro García que ha pasado á ocupar otro destino.—  
Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

ESQUIVEL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

#### LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

##### Partido de San José.

Zacarias Zúñiga Rodríguez.  
Ramona Soto Ugalde (la propiedad)  
Walter Carlos Riotte Wallrath.  
Municipio de Escasú.  
Rafael Vargas Rojas.  
Doctor Pánfilo Valverde Carranza.  
Segundo Mora.  
Teodosio Mena Vargas.  
Harrison Nathaniel Rudd y Woodard.  
Indalecio Vázquez Zumbado (la propiedad).  
José Salazar Morales.  
Magdalena Vega Madrigal.  
María de la Cruz Rojas y Tenorio.  
Manuel Guacero Herrera.  
Juan González Chacón.  
Desiderio Oreamuno Carazo.  
Leandro Jiménez Mora.  
Andrea Mora López.  
Pedro Valverde Quesada.  
Timoteo Gutiérrez Jara.  
José María Jiménez Segura.  
Ramón Barquero Angulo.  
Francisco Bonilla Sáenz.  
Rafael Urrutia.  
Tiburcio Hidalgo Rojas.  
José Garnier Matherón.  
Anselmo Arias Blanco.  
María Montero.  
Joaquín Durán Artavia.  
Trinidad Rojas y Rojas.  
Licenciado Joaquín Aguilar Guzmán.  
Casa Otto Von Schröter.  
Pedro Mora Solórzano.  
Nicolás Torres y Alvarado.  
José Méndez Araya.  
Ramón Castro Fernández (la propiedad).  
Vicente Vargas Elizondo.  
Isidoro Retana Garro.  
Lino Vargas Montero.

##### Partido de Cartago.

Alfonso Valverde Martínez.  
Manuel Pérez Méndez.  
Mauricio Zúñiga Pereira.  
Rafael González Piedra.  
Domingo Navarro Bonilla.  
Santos Muñoz Romero.  
Dolores Tencio Alfaro.  
Escolástica Martínez Alvarado.  
Juan Carvajal Quirós.  
Rafael Ramírez Ruiz.  
Estirpe de Carmen Mena Sánchez.  
Estirpe de Mercedes Mena Sánchez.  
Indalecia Mena Rojas.  
Ramón Mena Rojas.  
Jesús Mena Rojas.  
Josefa Mena Rojas.  
Francisca Mena Rojas.  
Manuel Mena Rojas.  
Juana Mena Rojas.  
Arturo Ulloa Giralt.  
Mariano Guzmán.  
Adriano María Bonilla Prieto.  
José María Jiménez Oreamuno.  
Santiago Núñez Núñez.

José Benjamín Prado Jara.  
Juan Francisco Montealegre Rojas.

##### Partido de Heredia.

Francisco Madrigal Salazar.  
Juan Vindas Vargas.  
Pedro Rodríguez Alvarado.  
José Hilario y Juana Isabel Rodríguez Sáenz.  
Esteban Benavides Villalobos.  
Simona Guzmán Porras y Rafael Campos Carvajal.  
Ramon Campos Vargas.  
José Azofeifa Bolaños.  
Guadalupe Miranda Rojas.  
Juan Madrigal Benavides.  
Joaquina Orozco Carvajal.  
Santiago Vargas Elizondo.  
María Leitón Marin.  
Petronila Araya Rodríguez.  
Francisco Pérez.  
Petronila Herrera Arias.  
Norberta Ulate Córdoba.  
Justo Sánchez Alvarez.  
José Rodríguez Rodríguez.  
Miguel Hidalgo Arias.  
Custodia y María Barquero González.  
Marta Chacón Barquero.  
Celidonio Solís.  
Santiago Megía Rodríguez.  
Mateo Bastos Herrera.  
Pedra Calderón Calderón.  
Pedro Ceferino Ulate Delgado.  
Indalecio Vargas.  
Tiburcia Vargas.  
Miguel Vargas.  
Uno adicional de Indalecio, Tiburcia y Miguel Vargas.  
Aurora Alfaro Rodríguez.  
Joaquín Alfaro Rodríguez.  
Rafael Vargas Hernández.  
Ramón Arias Esquivel.  
Fermín Alpízar Vargas.  
Juan Ramón Rodríguez González.  
Francisco Lara y Flórez.  
Manuel Camacho Alfaro.  
Adelo Chaverri Zumbado.  
José Ulate Morales.  
Francisco Arroyo Badilla.

##### Partido Occidental.

Emeterio González Murillo.  
Fermín González Murillo.  
Rafael González Murillo.  
Juan González Murillo.  
Leonardo Soto González.  
Leonardo Soto González.  
Alejandro Soto González.  
Balvanero Campos Matamoros.  
Ramona Ruiz Vargas.  
Rafael Arrieta Martínez.  
Francisco Barquero Vargas.  
Manuel Rojas Herrera.  
Juan Chaves Rojas.  
María Eustaquia Campos Matamoros.  
Raimundo Lizano Solís.  
Antonio Rojas Quesada.  
Cecilio Salazar Soto.  
Rafael Salazar Pérez.  
Ramón López Arias.  
Manuel Barrantes Barquero.  
Pío Joaquín Fernández Hidalgo.  
Jerónimo Rojas Vargas.  
Zacarias Rojas Vargas.  
Jerónimo Navarro Durán.  
José Valverde Matamoros.  
Francisco Beltrán Paniza.

Enrique Méndez Paredes.  
Nicolás Sáenz Reyes.  
Julián Rodríguez Chacón.  
Mariano Ulate García.  
Vicente Chinchilla Vargas.  
Eligio Alberto Soto Porras.  
José Alvarez Herra.  
Lucas Caballero Zamora.  
María Cipriana Arroyo.  
Pablo Arroyo.  
Francisca Arroyo.

##### Partido de Hipotecas.

María García Valverde.  
Mariano Chaverri Ocampo.  
Venancia Cascante Chinchilla.  
Victor Abarca Fallas.  
Mercedes Salazar Portugués.  
Cruz Blanco Rojas.  
Marcos Ugalde Herrera.  
Fondos Eclesiásticos.  
Timoteo Zúñiga Soto.  
Francisco Quesada Montero.  
Blas y Alfonso Zamora Sáenz.  
José Mª Jiménez Solano.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Ana Holsaffel Wepold.  
Blas Gutiérrez.  
José María Murillo Alvarez.  
Cayetana Chacón Vargas.  
Joaquín Monje Esquivel.  
Jerónimo González Villalobos.  
Casimiro Romero Tames.  
Lucile Duval Saint Clair y Alberto Ortiz Garita.  
Santos Chacón González.  
Juan Fernández Sequeira.  
Vicente Chinchilla Vargas.  
Pascual Sáenz Llorente.  
Juan Vargas Camacho.  
Isidro Herrera Fuentes.  
Andrés Benavides Villalobos.  
Felipa Carranza Solís.  
Antonio Campos Valerio.  
Mercedes Viudas García.  
Mª Francisca Pérez González.  
Joaquín Sáenz Reyes.  
Braulio Chinchilla Barrantes.  
Juan Mora Castro y Compañía.  
Manuela y José Zacarías Vargas Fernández.  
Manuela y José Zacarías Vargas Fernández.  
Francisco Roger Llovera.  
Amelia Fernández Romero.  
Pablo Cordero Montero.  
Vicente Aguilar Granda.  
Francisco Chaverri Solano.  
Jacinto Quesada Carvajal.  
Juan Isidor de Jongh y Van Coevorden.  
Paulino Ortiz Garita.  
José Luis Vazco Garita.  
Presbitero Andrés Fuentes Chinchilla.  
Guillermo Marín Campos.  
María Gómez.  
Joaquín Durán Cabezas.  
Alfonso Herrera Salas.  
José Ana Pacheco Alfaro.  
Francisco Castillo Chaves.  
Cruz Mora Rodríguez.  
Teodorico y Rafael Rodríguez Rojas.  
Vicente Castro Lobo.  
Bernardo Jiménez Castro.  
Bernabé Ceciliano López.  
Gaspar Venegas García.



Vicente Núñez Salazar.  
 Ramona Salazar Acuña.  
 Josefa Núñez Salazar.  
 Tomás Núñez Salazar.  
 Cornelio Núñez Salazar.  
 Natalia Pacheco Morales.  
 Adela Pacheco Morales.  
 Lorenzo Barrantes Muñoz.  
 José Miguel Retana Alfaro.  
 José Miguel Retana Alfaro.  
 José Miguel González Soto.  
 Manuel Salas y Salas.  
 Santiago Mora Sánchez.  
 Antonio Trejos González.  
 Emigdia Cascante López.  
 Trinidad Otárola.  
 T. Alfaro y C<sup>a</sup>  
 Santana Guevara.  
 José Ramírez Espinosa.  
 Pedro Salazar Dengo.  
 Concepción Araya Rodríguez.  
 Manuel Bustamante Zúñiga.  
 Juana Rodríguez Zúñiga.

Registro General de Hipotecas.—  
 San José, diciembre 17 de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 179.

CIRCULAR

DEL MINISTERIO DE POLICIA.

A los Gobernadores y Jefes Políticos.

Palacio Nacional.

San José, 19 de diciembre de 1887.

Tiene informes esta Secretaría de que á pesar de haber trascurrido el término legal, muchas personas no han enterado en la Tesorería respectiva la contribución establecida por la ley número 4 de 31 de agosto último para la composición de caminos; y por tal motivo encargo á U. se sirva proceder con la mayor diligencia á exigir de los morosos el cumplimiento de su obligación con las responsabilidades en que hubieren incurrido, de acuerdo con el decreto que reglamenta la recaudación de impuestos municipales.

El Ministro de Policía,  
 GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 561.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—17 de Diciembre de 1887.

A las 8 a. m. de hoy, se practicó la visita ordinaria al Presidio de San Lucas, con asistencia del médico del pueblo, doctor don Nazario Toledo.

Existen en la actualidad cien presos, cuyo número se ha completado con los que entraron el 3 del corriente y el cual resultó conforme al pasar lista por ellos.

De los trabajos ordenados en la anterior visita, fué terminado el de la limpia del potrero, y continúan en la socola del monte en los lugares destinados á la siembra de maíz.

El trabajo del muelle se había

suspendido por enfermedad del capataz encargado, pero ahora se dispuso reemplazarlo para que no se sufra retardo.

Ninguna queja hubo de parte de los presos, ni tampoco la hubo en contra de ellos.

Fueron atendidos y recetados por el médico los presos enfermos.

En los libros no hubo falta que notar, como tampoco en el régimen y aseo.

Sin otra cosa de que informar, tengo el gusto de suscribirme del señor Ministro,

su muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE GUEBRA.

COMANDANCIA DE LA PLAZA DESAMPARADOS.

Lista de los soldados de esta Plaza que han contribuido con dinero para el monumento del soldado Juan Santamaría.

[Continúa].

A SABER:

Cs.

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Alejandro Ureña             | 10 |
| Esteban Quesada             | 10 |
| Luis Cascante               | 10 |
| Brígido Araya               | 10 |
| Máximo Fernández            | 10 |
| Joaquín Ureña               | 10 |
| Miguel Mora                 | 10 |
| Ricardo Monje               | 10 |
| Agatón Venegas              | 10 |
| Eufrasio Zúñiga             | 10 |
| Francisco Romero            | 10 |
| Nicanor Hernández           | 10 |
| Santiago Monje              | 10 |
| Nicolás Gamboa              | 10 |
| Martiliano Romero           | 10 |
| Santiago Bermúdez           | 10 |
| Luis Tapia                  | 05 |
| Ricardo Chacón              | 10 |
| Marcos Astúa                | 10 |
| Juan Campos                 | 10 |
| Rafael Mora                 | 10 |
| Wenceslao Ureña             | 10 |
| Francisco Fallas            | 10 |
| Ramón Zúñiga                | 10 |
| Juan M <sup>a</sup> Segura  | 10 |
| Luis Morales                | 10 |
| Francisco Castro            | 10 |
| Justo Valverde              | 10 |
| Cornelio Valverde           | 05 |
| Hilarión Gamboa             | 10 |
| Juan Gamboa                 | 10 |
| Leandro Calderón            | 10 |
| Anselmo Segura              | 10 |
| Ramón Zacarías Badilla      | 10 |
| Toruato Castro              | 10 |
| Higinio Mesén               | 10 |
| Alejandro Díaz              | 10 |
| Jaime Garbanzo              | 05 |
| Pedro M <sup>a</sup> Castro | 05 |
| Antonio Díaz                | 10 |
| Bernardo Castro             | 10 |
| Antonio Castro              | 10 |
| Pablo Villalobos            | 10 |
| Jacinto Valverde            | 10 |
| Antonio Mesén               | 10 |
| Moisés Bermúdez             | 10 |
| Juan Díaz                   | 10 |
| Cristobal Ureña             | 10 |
| Espiridión Fernández        | 05 |
| Francisco Díaz              | 10 |
| Leónidas Rivera             | 10 |
| José Bermúdez               | 10 |
| Venancio Arguedas           | 10 |
| Jerónimo Aguilera           | 10 |
| Florentino Bermúdez         | 10 |
| Leandro Quesada             | 10 |

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| Juan Meneses                   | 10    |
| Sebastián Bermúdez             | 10    |
| Manuel Díaz                    | 10    |
| Rafael Solano                  | 25    |
| Máximo Ureña                   | 10    |
| Melquiades Chacón              | 10    |
| Juan de Dios López             | 10    |
| José López                     | 10    |
| Manuel Sánchez                 | 10    |
| Piedades Solano                | 10    |
| Bartolo Porras                 | 10    |
| Santos Calderón                | 10    |
| José M <sup>a</sup> Chinchilla | 05    |
| Paulino Chinchilla             | 10    |
| Raimundo Sánchez               | 10    |
| Nazario Mora                   | 10    |
| Pedro Siles                    | 10    |
| David Delgado                  | 10    |
| Zenón Fallas                   | 10    |
| Antolin Cascante               | 10    |
| Antonio Morales                | 10    |
| Victoriano Marín               | 10    |
| Felipe Fallas                  | 10    |
| Alfonso Porras                 | 10    |
| Gordiano Sánchez               | 10    |
| Vicente de J. Fallas           | 10    |
| Ricardo Chinchilla             | 10    |
| Silverio Fallas                | 10    |
| Salvador Monje                 | 10    |
| Félix Cascante                 | 10    |
| Bernardo Segura                | 10    |
| Rafael Sánchez                 | 10    |
| Pedro Chinchilla               | 10    |
| Pedro Quesada                  | 10    |
| Juan Quesada                   | 10    |
| Rosauro Sandí                  | 10    |
| Agapito López                  | 10    |
| Román Mora                     | 10    |
| Santiago Castro                | 10    |
| Luis Hernández                 | 10    |
| Juan Mora                      | 10    |
| Eustaquio Mora                 | 10    |
| Serapio Jiménez                | 10    |
| Carlos Jiménez                 | 10    |
| Juan Jiménez                   | 10    |
| Pascual Valverde               | 10    |
| Pedro Morales                  | 10    |
| Juan Gamboa                    | 10    |
| Juan Badilla                   | 10    |
| Mauricio Fallas                | 10    |
| Filomeno Ureña                 | 10    |
| Crosomono Mora                 | 10    |
| Rafael Valverde                | 10    |
| Faustino Chacón                | 10    |
| Dolores Chacón Z.              | 10    |
| Rafael Madrigal                | 10    |
| Narciso Jiménez                | 10    |
| Rafael Castro                  | 10    |
| Cayetano Mora                  | 10    |
| Juan J. Monje                  | 10    |
| Dolores Elizondo               | 10    |
| Raimundo Jiménez               | 10    |
| Procopio Mora                  | 10    |
| Merceades Calvo                | 10    |
| Ezequiel Cerdas                | 10    |
| Pedro Fallas                   | 10    |
| Marcelino Mora                 | 10    |
| Juan Rafael Monje              | 10    |
| Pedro Mora Cerdas              | 10    |
| Dionisio Valverde              | 10    |
| Cristóbal Valverde             | 25    |
| Eusebio Valverde               | 25    |
| Ramón Blanco                   | 10    |
| Onofre Leiva                   | 25    |
| Lino Romero                    | 25    |
| Eustaquio Romero               | 25    |
| Suma                           | 13-80 |

Desamparados, diciembre 18 de 1887.

El Comandante,  
 FRANCISCO VARGAS.

CANTÓN DEL PURISCAL.

LISTA de los individuos de tropa del barrio de San Pablo del Puriscal que han contribuido con dinero para la erección del monumento á Juan Santamaría,

Como sigue:

(Continúa).

|                |         |
|----------------|---------|
| Antolino Pérez | \$ 0-10 |
|----------------|---------|

|                   |         |
|-------------------|---------|
| Juan Pérez        | \$ 0-10 |
| Maurilio Calderón | 0-05    |
| Manuel Méndez     | 0-05    |
| Marcos Pérez      | 0-05    |
| Camilo Sandí      | 0-05    |
| Ramón Barrantes   | 0-05    |
| Ricardo Durán     | 0-05    |
| Isidro Fernández  | 0-05    |
| Salvador Avalos   | 0-05    |
| Carmen Avalos     | 0-05    |
| Pedro Salazar     | 0-05    |
| Santiago Calderón | 0-05    |
| José Agüero       | 0-05    |
| Antonio Agüero    | 0-05    |
| Antonio Hernández | 0-05    |
| Joaquín Jiménez   | 0-05    |
| Cristóbal Sandí   | 0-05    |
| Daniel Salazar    | 0-05    |
| Raimundo Loría    | 0-05    |
| Suma              | \$ 1-10 |

Comandancia del Puriscal, diciembre 11 de 1887.

El Comandante,  
 JOSÉ MARÍA ACUÑA.

LISTA de los vecinos de Las Flores que han contribuido voluntariamente para la estatua del valiente soldado Juan Santamaría, mandada levantar por disposición del Supremo Gobierno.

|                    |         |
|--------------------|---------|
| Bartolomé Serra    | \$ 1-00 |
| Enrique Alcántara  | 0-50    |
| Enrique Dubón      | 0-50    |
| Zoilo Solano       | 0-25    |
| Franco. L. Calleja | 1-00    |
| Pelegrín Xirinachs | 0-50    |
| Rafael González    | 0-50    |
| Pedro Cisneros     | 0-25    |
| Zacarías Jiménez   | 0-50    |
| Suma               | \$ 5-00 |

Limón, 16 de diciembre de 1887.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 15.—A las 12½ p. m. fondó el vapor inglés "Essequivo", de 1,328 toneladas, procedente de Southampton y escala en Colón, 29 horas del mar de último puerto, su Capitán J. W. Powles, 47 tripulantes.—Carga: 1,518 bultos de mercaderías.—Pasajeros: señores Gaspar Sánchez. P. J. sold, J. Vigne, señora y 2 sobrinas, 199 trabajadores para el ferrocarril.—Correspondencia, 2 sacos y 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

Diciembre 15.—A las 12½ p. m. zarpó para Nueva Orleans el vapor inglés "Foxhall", de 538 toneladas, su Capitán A. P. Doane, 25 tripulantes.—Pasajeros: Owert Sinnott, Guillermo Mc. Kyes, W. G. Vaslyke, Max. Paul, Charles Frenz, Thomas Lee y 11 individuos de cubierta.—Carga: 11,093 racimos de bananas.—Correspondencia, 2 sacos y 1 paquete. Despachado por el señor Minor C. Keith.

Diciembre 17.—A las 7 a. m. fondó el vapor inglés "Alvena", de 1,142 toneladas, procedente de Nueva York, con escala en Cartagena (Colombia), 48 horas de mar del último puerto, Capitán J. Mc. Kay, con 34 tripulantes.—Carga: 2,427 bultos de mercaderías.—Pasajeros: señor Brady y 39 trabajadores para el ferrocarril.—Co-



responsencia 1 saco y 1 paquete.—  
Consignado al señor Minor C. Keith.  
Diciembre 16.—A las 2 p. m. zarpó  
para Nueva Orleans el vapor inglés  
"Australia", de 1,456 toneladas, su  
Capitán Alexander Mc. Ritcher, con  
41 trabajadores, sin carga, pasajeros  
ni correspondencia.—Despachado por  
el señor M. C. Keith.

**Puerto del Puntarenas.**  
**ENTRADA.**

Diciembre 18.—A las 8 1/2 a. m. fon-  
deó el vapor "Nicaragua", de la línea  
H. C. A., de 1,458 toneladas, proce-  
dente de Panamá, con 2 días de mar,  
51 tripulantes, Capitán Gantes; y con-  
signado á los señores G. Herrero &  
C.—Pasajeros: señores G. Carrasqui-  
lla, Vicente Guzmán, Leopoldo Triana,  
Julio Lloreda, Juan M. González y  
Juan Fuentes.—Carga: en tránsito.—  
Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Sala segunda.**

Martes 13.

- 1.—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en el juicio entre los señores Lorenzo Rojas y Ramón Arbulora sobre rescisión de un contrato.
- 2.—En el juicio verbal por pesos, promovido por don Remigio Quirós contra don Manuel Alpizar, se confirmó la sentencia de segunda instancia que revoca la de primera, y absuelve del cargo al demandado.
- 3.—En el interdicto de despojo, establecido por el señor Manuel Méndez contra el Alcalde único de Desamparados, se confirmó la resolución de primera instancia, que manda restituir al señor Méndez en la posesión de la finca.
- 4.—Se señaló las doce del día veintidós del corriente, para la vista de la causa seguida contra Abraham Chaves por hurto frustrado.
- 5.—Se señaló las doce del veintuno del mismo mes, para la vista de la causa seguida contra Rafael Valverde Borbón por abigeato.
- 6.—Se señaló las doce del día veintidós, para la vista de la causa seguida contra Demetrio Rojas por lesiones.
- 7.—Se señaló las doce del día veintitrés para la vista de la causa seguida contra Pedro Bentancú por lesiones.
- 8.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida contra Fidel Baltodano por lesiones.
- 9.—Igual aprobación recayó en la sumaria instruida contra Daniel Marín, por homicidio de un niño.

Miércoles 14.

- 1.—En la tercería establecida por el señor Pedro Castro, en ejecución que los señores Juan Monje y Francisco Mora siguen contra la sucesión de Mariano Monje, se tuvo por acusada la rebeldía al señor José Monje.
- 2.—A solicitud del señor Manuel Chinchilla y otros, se mandó prevenir al Licenciado don Joaquín Aguilar devuelva unos autos que sacó en traslado, por recomendación de la señora Virjita Blanco.
- 3.—En causa seguida contra Juan Elías Rodríguez por abigeato, se concedió á las partes el término de tres días para que presenten sus alegatos.

San José, diciembre 15 de 1887.

*El Secretario,*  
**D. CARRANZA.**

**EDICTOS.**

A las doce del día veintidós del corriente mes se procederá por este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta exterior del mismo, del pailebot "Liberia" y el vapor "General Cañas," embarcaciones nacionales y las cuales se venden de orden suprema.—El pailebot Liberia ha sido justipreciado en la cantidad de dos mil quinientos pesos, junto con los útiles y enseres que le pertenecen y son los siguientes.—Nueve motones dobles, once ídem sencillos, una cocina de hierro nueva, ocho ollas, dos cafeteras, dos sartenes y siete barriles para agua, ocho jarros de lata, trece platillos de ídem, una palangana de hierro, dos cucharas de ídem, una sartén, tres y media docenas de platos, trece parejas para café, seis tazas grandes, dos soperas, una azucarera, una salera, tres palanganas, un pichel, una docena copas de cristal, siete cristales, tres tubos de lámpara, una lámpara grande con tubo, un farol colorado, una bitácora, seis cucharas ordinarias, cuatro cubiertos, un candelero viejo, un convoy, dos tarros pequeños de pintura verde, siete ídem de una libra cada uno, de pintura negra, un lote de jarcia usada, dos anclas con sus cadenas, un anclita para espía, tres velas-toques, una ídem mayor, una ídem trinquete, dos pedazos de velas viejas, tres toldos, una verga, un rollo jarcia para drizas, seis planchas de cobre, una bandera nacional, dos escandallos, un reloj de pared, un barómetro, un espejo, una mesa, dos silletas, un colchón, ocho cortinas, un bote-canoa: una vela para ídem, dos remos, dos canaletes, un balde, una tina.—Todo lo precedente es usado y según lo manifestado por los peritos valuadores, el casco de esta embarcación, sus árboles y todo el aparejo, están listos.—Mide 23 metros, 773 milímetros de eslora: 6 metros 400 milímetros de manga; y 2 metros 194 milímetros de puntal: tiene una capacidad de 64.823 kilogramos y 200 gramos.—El vapor "General Cañas" está valorado en cien pesos: tiene de eslora 18 metros y 287 milímetros: de puntal 1 metro y 981 milímetros; y de manga tres metros 505 milímetros.—  
Quien quisiere hacer postura, ocurra.  
Juzgado de Hacienda Nacional.—  
San José, 9 de diciembre de 1887.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3.v-2

A las doce del día veintitrés de diciembre venidero, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes, cuya venta ha pedido el señor don Gaspar Ortuño y Ors, en nombre de las temporalidades de la Iglesia de Costa Rica.—1.º—Terreno situado al Sur de esta ciudad, en la calle de la Pólvora, distrito 4.º cantón 1.º de esta provincia, el cual pertenece á la cofradía de Nuestro Amo, adquirida la finca por dación en pago que de ella lo hizo el señor Juan Blas Carmona y Castro. Linderos: al Norte, propiedad de la señora Celidonia Barrantes; Sur, ídem de José María Mora; Este, ídem del Ilustrísimo señor Obispo; y Oeste, calle en medio, ídem de doña María Esquivel y de Santos Araya.—Medida superficial, 68 varas de frente, equivalente á 56 metros, y 848 milímetros, poco más ó menos, por igual fondo.—Gravámenes, ninguno: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veinticuatro, folio ciento treinta y dos, finca número dos mil setecientos sesenta, "Oriental,"

inscripción número seis.—Valorada en mil pesos; y de esta suma se rebaja un veinticinco por ciento ó sea por setecientos cincuenta pesos.—2.º—Un cerco situado en el barrio del Mojón, distrito 5.º cantón 1.º de esta provincia, perteneciente á las Cofradías de la Virgen de Piedades, de la del Carmen, y de la de Mercedes, adquirido por herencia de doña Rosario Castro y Ramírez.—Linderos: al Norte, con la calle real que conduce á Cartago; al Sur, con cafetal y potrero de don Liborio, don Concepción y don Francisco Pinto; al Este, un terreno de don Bruno Carranza; y al Oeste, con terreno de doña Magdalena Castillo.—Medida superficial, media manzana, poco más ó menos, equivalente á 34 áreas, 94 centiáreas y 45 decímetros cuadrados.—Gravámenes, ninguno: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio noventa y cinco, finca número trece mil ciento cuarenta y nueve, "Oriental," inscripción número tres.—Valorado en quinientos pesos; de esta suma se rebaja un veinticinco por ciento y queda en trescientos setenta y cinco pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—  
San José, noviembre 22 de 1887.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3. v 3.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,**

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Jesús Monje Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, con fecha veinte de octubre próximo pasado, denunciando como abandonada, una mina de oro y plata, denominada "San Gerardo," situada en el barrio de Santiago, jurisdicción de San Ramón, lindante: al Norte, con el río Barranca; al Sur, con el río de Jesús; y al Este y Oeste con tierras baldías.—En auto dictado por este Juzgado á las dos de la tarde del trece del corriente mes, se ha admitido este denuncia y se mandó fijar por veinte días, con arreglo al artículo 46 de la Ordenanza de minas.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.  
Juzgado de Hacienda Nacional.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3.v-2.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,**

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado el señor Miguel Prado Avendaño y el señor Manuel de Jesús Prado y Solano, denunciando en común y por iguales partes, 45 hectáreas, 25 áreas y 3516 metros cuadrados, poco más ó menos, de terreno baldío situado en el cerro llamado "La Ceiba" en Candelaria, distrito 2.º cantón 3.º, división territorial común de esta provincia, distrito n.º 2, cantón 3.º escolar de esta misma provincia; entre los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, con el cerro de "La Ceiba", perteneciente á unos señores Prado; por el Sur, una parte con el cerro dicho "La Ceiba" y otra con baldíos; y por el Este, con terrenos llamados de la legua de Desamparados.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que

hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término legal de treinta días.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3.v-2

Se han señalado las doce del día treinta y uno del actual para rematar en este despacho en el mejor postor y sin sujeción á tipo los créditos que á continuación se expresan, constantes en documentos privados: Contra Nicolás Siles, por cincuenta y tres pesos cincuenta centavos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 13 de agosto de 1875. Contra José María Siles, por ciento sesenta y dos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el veintitrés de julio de mil ochocientos setenta y cinco. Contra don Manuel V. Zela, don, por ciento ochenta pesos, con el interés de demora al uno por ciento mensual, desde el 10 de febrero de 1881. Contra Vicente Solís, por mil trescientos sesenta y seis pesos sesenta y tres centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el día último de octubre de 1879. Contra Pedro Cucuyán, por mil ciento cincuenta y dos pesos y el interés de demora de uno por ciento mensual, desde el 28 de marzo de 1882. Contra Ramón Fournier y hermano, por trescientos setenta y siete pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 4 de abril de 1874. Contra los mismos, por trescientos setenta y siete pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 4 de julio de 1874. Contra los mismos, por doscientos cuarenta y siete pesos setenta y siete y medio centavos é intereses de uno por ciento mensual desde el 10 de setiembre de 1874. Contra los mismos, por un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos cincuenta y siete centavos é intereses de uno por ciento mensual desde el 30 de abril de 1874. Contra Bernardino Alvarado, por tres mil novecientos diez y ocho pesos é intereses de uno por ciento mensual desde el 27 de mayo de 1878. Contra A. H. L. Maduro, por mil pesos é intereses de uno por ciento mensual desde el 31 de agosto de 1879. Contra el mismo, por dos mil pesos é intereses de uno por ciento mensual desde el 30 de setiembre y 31 de octubre de 1879. Contra Pascual Molina, por ciento cinco pesos cincuenta centavos, vencido desde enero de 1866. Contra Luis Gargollo, por cuatrocientos treinta y cuatro pesos veinticinco centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 1.º de agosto de 1865. Contra Luis Gargollo, por cuatrocientos treinta y siete pesos, sin plazo. Contra Justo Cascaete, por cincuenta y dos pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 15 de noviembre de 1875. Contra Rafael Fallas, por ciento ochenta y seis pesos diez y ocho centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1878. Contra Rafael Fallas, por ciento ochenta y seis pesos diez y seis centavos é intereses del uno por ciento mensual desde el 31 de julio de 1877. Contra el mismo, por ciento ochenta y seis pesos diez y seis centavos é intereses de uno por ciento mensual desde el 31 de enero de 1876. Contra don Felipe Jáuregui, por cuatrocientos pesos é intereses de demora, desde desde el 6 de noviembre de 1876. Contra Felipe Quesada y Baltasar Prado, por cincuenta y dos pesos é intereses de demora del uno por ciento mensual, desde el 31 de octubre de 1875. Contra Rafael Fallas, por trescientos treinta pesos cincuenta y nueve centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1878. Contra el mismo, por seiscientos cuarenta y ocho pesos setenta y tres cts. é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1878. Contra el mismo, por seiscientos cuarenta y ocho pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1877. Contra el mismo, por seiscientos cuarenta y ocho pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 10 de julio de 1877. Contra el mismo, por trescientos veintiocho pesos é intereses de demora al



uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1876. Contra el mismo, por trescientos veintiocho pesos é intereses de uno por ciento mensual de demora, desde el 31 de julio de 1877. Contra Bernardino Alvarado y don Salvador González, éste como fiador por un mil doscientos diez pesos é intereses de demora, al uno por ciento mensual, desde el 15 de setiembre de 1877. Contra Emilio Santiago, por trescientos cincuenta pesos é intereses de demora, desde el 1º de agosto de 1871. Contra Vicente Solís, por mil setecientos veinticinco pesos quince centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 30 de octubre de 1879. Contra el mismo, por la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro pesos ochenta y cinco centavos é intereses al uno por ciento mensual, desde el 30 de octubre de 1880. Contra Cristóbal Serrano, por cuatrocientos veinticinco pesos é intereses de demora, desde el 15 de junio de 1875. Contra don Alejandro Aguilar, por cuatrocientos veinticinco pesos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 16 de agosto de 1879. Contra el mismo, por seiscientos pesos y sus intereses de demora, desde el 11 de enero de 1880. Contra el mismo, por seiscientos pesos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 12 de agosto de 1879. Contra el mismo, por ciento treinta y siete pesos treinta y seis centavos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 21 de mayo de 1880. Contra el mismo, por doscientos un pesos diez centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 21 de mayo de 1880. Contra el mismo, por trescientos setenta y cinco pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 2 de setiembre de 1879. Contra el mismo, por novecientos ochenta y cinco pesos ochenta y dos centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 25 de julio de 1879. Contra el mismo señor Aguilar, por cuatrocientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1880. Contra el mismo, por quinientos pesos y sus intereses al uno por ciento mensual, desde el 11 de setiembre de 1879. Contra el mismo, por mil cien pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 15 de agosto de 1879. Contra el mismo Aguilar, por trescientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 11 de setiembre de 1879. Contra el mismo, por ochenta pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 7 de setiembre de 1879. Contra el mismo, por ochocientos pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 30 de agosto de 1879. Contra doña Micaela Jáuregui de Xatruch, por seiscientos setenta y seis pesos, sin plazo. Contra don Luis Felipe Odio, por doscientos seis pesos treinta y dos centavos, sin plazo; y finalmente contra don Lorenzo Fournier, por mil trescientos cuarenta y siete pesos diez y siete centavos.—Todos los créditos relacionados han sido valorados en un diez por ciento del valor que representan los respectivos pagarés.—Dichos créditos pertenecen á don Jaime Güell y Ferrer, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden, como se ha dicho, sin base, en virtud de ejecución que le siguen los señores Le Lacheur, Dent, & C<sup>a</sup> de este comercio.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia por ministerio de la ley.—San José, 13 de diciembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

A. Zúñiga.—Man. González.  
3. v. 3.

MANUEL ARGÜELLO, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A la sucesión de desconocida de la señora María Ballester, hace saber: que en escrito presentado por Petronila Vargas de Salazar, en que pide se cite á la sucesión de aquélla, para el efecto de confrontar el certificado de la cancelación de un crédito, parte de precio de una finca de que era deudor Leopoldo Salazar á la causante Ballester, ha recaído el auto que dice: "Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, á las

dos del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Señálanse las doce del día veintisiete del mes en curso para que el señor Director de los Archivos Nacionales confronte nuevamente el certificado de la cancelación á que el petente se refiere, á cuyo efecto se cita por edictos á la sucesión desconocida de la causante señora María Ballester, que falleció hace como quince años.—Manuel Argüello.—Cipriano Soto.—Alfredo Jiménez".

Dado en la ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MANUEL ARGÜELLO.

Ricardo Soto L.—Cipriano Soto.

A las doce del día cinco de enero próximo entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: 1º—Solar situado on el barrio de la Laguna de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Francisco Camacho: Sur, porción de la finca general de que ésta es parte, expropiada por el Supremo Gobierno: Este, terreno de Mauricia Fernández; y Oeste, propiedad del Gral. don Tomás Guardia. Medida superficial: 322 metros, 633 milímetros cuadrados próximamente; sin gravámenes. Este solar es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 66, finca nº 13672, Oriental, inscripción nº 4. Valorado por peritos en \$ 969-00. Segundo.—Solar situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, propiedad de Santos Cordero: Sur, porción de la finca general de que ésta es parte, expropiada por el Supremo Gobierno: Este, propiedad de Víctor Araya; y Oeste, ídem del General don Tomás Guardia. Medida superficial: 387 metros, 414 milímetros cuadrados próximamente, sin gravámenes. Este solar es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 68, finca nº 13673, Oriental, asiento 4.—Valorado por peritos en \$ 1164-00. y 3º—Solar situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, solar de Francisco Camacho: Sur, porción de la finca general de que ésta es parte, expropiada por el Supremo Gobierno: Este y Oeste, propiedad del General don Tomás Guardia. Medida superficial: 120 metros, 380 milímetros cuadrados próximamente, sin gravámenes. Este solar es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 107, folio 508, finca nº 9700, Oriental, asiento 6. Valorado por peritos en \$ 363-00.—Estos tres solares pertenecen, el primero á Rosario Guardia y Solórzano, menor; el segundo á Emilia Guardia y Solórzano también menor; y el tercero á Isabel Guardia y Solórzano, menor de edad, adquiridos por herencia del General don Tomás Guardia, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad á solicitud de doña Emilia Solórzano de Guardia, como madre y tutriz legítima de dichas menores. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 17 de diciembre de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

3. 1. v.

A las doce del *lunes 26* del corriente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía los muebles siguientes:—Un torno con accesorios y herramientas para el mismo y que consta de 67 buriles, gurvias y pies de cabra, con 5 compases de torno, en \$ 50-00; 21 gurvias de talla \$ 10-50; 20 gurvias de talla \$ 10-00; 19 formones varios \$ 10-00; 3 brocas de taladrar hierro, á 50 centavos cada una, \$ 1-50; 24 cerraduras buenas, con sus llaves, \$ 9-00; 4 desatornilladores \$ 1-50; 4 juegos tuercas para persianas \$ 2-00; 2 válvulas con sus llaves, para lavatorio, \$ 2-00; 1 resorte para persiana 50 centavos; 3 llaves de abrir y cerrar cañerías \$ 3-00; 1 caja con 20 perillas de cristal, \$ 2-00; 31 id. con tornillos de madera, \$ 2-00; 17 rodos \$ 4-00; 13 ganchos de colgar cuadros, 50 centavos; 9 argollas de latón, para id. \$ 1-00; 13 visagras latón, con tornillos, \$ 2-00; 8 trinquetes para escritorio, \$ 1-00; 4 visagras de id. 50 centavos; 2 rondanas de ventana, 50 centavos; 10 picaportes varios \$ 1-50; 7 prensas latón \$ 2-50; 4 cuadrantes para mesa redonda, \$ 1-00; 16 cajas de molduras \$ 16-00; 9 cepillos varios \$ 9-00; 5 prensas hierro, \$ 5-00; 8 formones de escoplear, \$ 3-00; 1 tarraja de hacer tornillos de madera de media pulgada, \$ 6-00; 8 bramiles \$ 3-00; 2 compases para rayar, á 50 centavos cada uno, \$ 1-00; 2 taladros para madera y 1 para hierro, \$ 3-00; 3 piedras de asentar \$ 1-00; 2 coleras grandes y 1 pequeña, \$ 2-50; 1 trabador de serruchos, 50 centavos; 1 planchador de chapas \$ 1-00; 8 martillos hierro \$ 5-00; 3 masetas, á 35 centavos cada una, \$ 1-05; 1 yunque portátil \$ 3-00; 2 piedras rueda esmeril, \$ 3-00; 6 sierras con marco, á \$ 3-00 cada una, \$ 18-00; 1 broca de hacer espigas \$ 1-00; 1 mortero de hierro, \$ 2-00; 2 barrenas grandes, á \$ 1-50 cada una, \$ 3-00; 2 brocas y 1 berbiqui \$ 3-00; 4 sierras chingas de cortar, á \$ 1 cada una, \$ 4-00; 2 escuadras y 1 falsa escuadra, \$ 2-00; 4 garlopas á \$ 2-00 cada una, \$ 8-00; 3 garlopinas, 1 funtera y 1 rasqueta, \$ 4-00; 1 abecario de madera y una numeración de id., \$ 3-00; 2 cajoncitos conteniendo menudencias de latón, hierro, etc., \$ 3-00; 24 fierros para talla, \$ 4-00; 8 pedazos láminas de cobre y plomo, \$ 1-00; 44 limas \$ 2-00; 2 cañales, á 50 centavos cada uno, \$ 1-00; 7 formones viejos, \$ 2-00; 6 puñzones \$ 1-00; 1 candelabro \$ 1-00; 1 compás grande, \$ 1-00; 23 prensas grandes, madera, \$ 20-00; 12 sargentos pequeños, \$ 6-00; 12 prensas pequeñas, \$ 6-00; 10 prensas distinto tamaño \$ 5-00; 4 planchas cobre y 3 hierro, pertenecientes á una máquina de calar, (el precio dado en la máquina); 1 máquina eléctrica, \$ 6-00; 3 visagras grandes, latón, y varios tornillos, \$ 1-00; 2 atriles \$ 2-00; 1 tarraja para hierro, \$ 2-00; 7 reparadores \$ 2-00; 5 alfajas cedro amargo, \$ 4-00; 2 id. cocobola, \$ 2-00; 5 id. ira, \$ 2-00; 1 id. caoba, \$ 1-00; 1 tabloneillo, cedro amargo, \$ 1-00; 1 corte mesa redonda, de cedro, 9 pulgadas, \$ 1-00; 31 retazos de madera \$ 3-00; 8 tablas de caoba, \$ 8-00; 7 id. amargo y dulce, \$ 7-00; 7 id. cocobola delgado, 4 varas \$ 3-50; 8 id. cedro dulce, \$ 6-00; 2 tablones cedro dulce \$ 4-00; 1 tablón bonito, de 24 pulgadas de ancho, \$ 4-00; medio tablón, cedro amargo, \$ 2-00; medio id. id., \$ 2-00; un cuarto id. id., en \$ 2-00; 3 tablas, ira blanca, \$ 1-50; 8 tablas anchas, cedro, \$ 12-00; 5 reglones de cedro, \$ 1-25; 16 pedazos cedro de cuadro, \$ 4-00; 1 tablón de banco, con patas, \$ 6-00; 30 medias tablas de jaspe, \$ 15-00; 31 pedazos de reglones \$ 4-00; 1 pedazo caoba, cuadrado, 836 milímetros, \$ 1-00; 1 id. redondo, guayacán, \$ 1-00; 4 reglas de rayar madera, \$ 2-00; 1 palo redondo caoba, de 1 metro 45 milímetros, \$ 1-00; 64 pedazos de cedro jaspe, varios tamaños, \$ 5-00; 2 palos redondos, casique, 1 metro, 354 milímetros, \$ 2-00; 24 pedazos anchos, alfajillones, \$ 4-00; 9 reglas varias \$ 1-00; 1 estante y 2 burras grandes, \$ 5-00; 1 tornillo sin pie, con sus puentes, \$ 1-00; 2 máquinas de calar, de brazo, \$ 18-00; 2 copetes tallados, cedro amargo, \$ 5-00; 1 organito en buen estado, \$ 3-00; 1 eje de hierro, con muñoneras, \$ 2-00; 1 id. madera, sin muñoneras, \$ 1-00; 1 eje de máquina de coser, con 2 ruedas, \$ 2-00; 1 id. de hierro, con su rueda, \$ 1-50; 1 volante solo, 50 centavos; una hoja de sierra, ancha, grande, \$ 2-00; 1 máquina vertical, de calor, \$ 10-00; 3 ruedas máquina de coser, \$ 1-50; 1 volante, con su eje de máquina de coser \$ 1-50; 1 hoja de sierra,

vieja, \$ 2-00; 1 torno con tres puentes, \$ 5-00; 2 vigornias y 1 instrumento para taladrar, \$ 5-00; 1 eje de madera, con muñoneras y 3 fajas de latón, \$ 4-00; 24 molduras doradas y negras, \$ 8-00; 92 libros de lectura, \$ 10-00; 100 catálogos \$ 10-00; 2 carpetadas reglas y pedazos \$ 14-00; 1 pedazo columna redonda \$ 1-00; 1 cajón con varias chapas \$ 3-00; 1 cajón de libros y catálogos, \$ 2-00; 1 banco y las prensas \$ 34-00; 1 horma de estirar zapatos, \$ 2-00; 1 tinaja de jugar lotería, \$ 2-00; 1 cajón moldes de yeso, \$ 5-00; 1 taladro de hierro berbiqui, \$ 1-00; 1 piedra rueda de pie, \$ 8-00; 1 caja con vidrios grandes, \$ 6-00; 1 juego patas de cama, \$ 4-60; 2 patas de mesa, torneadas, \$ 2-00; 1 cajón diferentes cosas \$ 4-00; 1 caja cosas útiles, \$ 4-00; 1 cajoncito plantillas de torno, \$ 2-00; 1 id. id. y planas, \$ 4-00; 15 palos para bastones, en \$ 2-00; 1 servatana \$ 1-00; unas reglas con trazos de muebles, \$ 1-00; 1 hacha grande, \$ 2-00; 8 cortadores \$ 1-00; 1 hoja de sierra, pequeña, 60 centavos; 1 mesa ordinaria, con su gaveta, conteniendo plantillas etc., en \$ 2-00; 1 armario, conteniendo varios objetos, \$ 20-00; 5 cajones viejos, \$ 2-00; 1 porta-vianda y 1 quinqué, en \$ 1-00; 1 cajón varios barnices, \$ 4-00; 3 banquitas y 1 zaranda, \$ 3-00; 60 chapas nogal, caoba y granadilla, \$ 60-00; 1 cajón de cartón, con plantillas, y planas, \$ 5-00.—El todo monta á la suma de \$ 728-90.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de don Manuel Estrada Biedma, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada, advirtiéndose que dichos muebles se hallan depositados en casa de don José Isidor Salazar, calle de la Urca; puede verlos el que tenga interés en ellos, por no poderse trasladar á este lugar, y allí permanecerán el día de la venta.

Alcaldía 2ª constitucional de la ciudad de San José, diciembre 15 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Nazario Salazar.—Fco. B. Bendaña.

2 v. 2.

En el mejor postor se rematarán en este despacho, á las doce del jueves veintidós del corriente, los bienes siguientes: casa situada en el barrio de los Angeles, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, entre propiedades de Justo Bonilla al Norte; Buenaventura Brenes, calle en medio, al Sur; Manuel Brenes y Francisco Torres, al Este; y de Juan Fonseca al Oeste, tasada en ciento cincuenta pesos. Y tres fincas de cacao que tienen de extensión, las tres, próximamente 1 hectárea, 74 áreas, 72 centi reas y 40 decímetros cuadrados, situadas en el valle de Matina, lindantes con tierras baldías, el río "Aspe" la primera al Norte y propiedad de Antonio Ibarra, la segunda al Oeste, valuadas en cien pesos las tres.

No consta de autos la adquisición é inscripción: pertenecen á la sucesión de Juan Antonio Mora y Matamoros y se venden para hacer pago á su acreedor Francisco Mata, en ejecución que sigue á la misma.

Acuda quien quiera hacer propuesta.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 3 de diciembre de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3. v. 3.

A los interesados desconocidos, en la sucesión de don José Ramón Rojas Troyo se hace saber: que el tres del corriente se declaró abierta la sucesión dicha, en este Juzgado, previ-



miéndose la citación de aquellos con diez días de término para que ocurran á hacer uso de sus derechos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 5 de diciembre de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

A las doce del miércoles 28 del corriente mes se dará principio en la puerta principal de este Juzgado á la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1º Un derecho de \$ 292-41 y  $\frac{1}{2}$  centavos, proporcional á la cantidad de \$ 675-00 en que fué valorado para su adjudicación, en la mortuoria de Pedro Vázquez la finca siguiente: Potrero sito en San Antonio, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, terreno de Pascual González: Sur, calle pública en medio, ídem de Manuel Arroyo: Este, ídem del mismo Pascual González; y Oeste, ídem de Manuel Marín y Manuel María Soto, el cual mide cuatro y media manzanas, equivalente á 7 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, y está inscrito en el Registro de la Propiedad al derecho aludido, tomo 92, folio 131, finca número 6419, asiento nº 2.—2º Otro derecho de \$ 35-82 centavos proporcional á la cantidad de \$ 450-00 en que fué valorada para su adjudicación, en la mortuoria de Pedro Vázquez, la finca siguiente: Terreno de agricultura, sito en el barrio de San Rafael, distrito 2º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Valentín Venegas: Sur, terreno de Cecilio Murillo: Este, potrero de Manuel Vázquez; y Oeste, ídem de Joaquín, Trinidad y Juan de Dios Hernández, constante de siete manzanas, equivalente á 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Este derecho está inscrito en el mismo Registro, al folio 446 del tomo 95, finca número 6019, asiento número 4, y el derecho anterior en el mismo Registro, al folio 131 del tomo 92, bajo el número 6419, asiento 2º—3º: Otro derecho de \$ 530-64 y  $\frac{3}{4}$  centavos proporcional á la de \$ 2000-00 en que fué valorada para su adjudicación, en la misma mortuoria de Pedro Vázquez, la finca siguiente: Terreno llamado de "en medio", de agricultura, sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón 2os. de la provincia de San José, linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Ignacio Vázquez: Sur, ídem de Julián Vázquez: Este, calle en medio, ídem de José Guerrero y Antonio Robles; y Oeste, ídem de don Carlos Carrillo. Consta como de 14 manzanas, equivalente á 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Inscrito este derecho en el Registro dicho, al folio 92 del tomo 95, bajo el número 7452, asiento número 4.—4º: Un derecho en la misma finca antes descrita, equivalente á la cantidad de \$ 265-32 y  $\frac{1}{2}$  centavos, con relación al valor de \$ 2000-00 antes expresado. Este derecho no está aún inscrito en nombre del ejecutado, sino en el de su causante, señor Pedro Vázquez, siendo su inscripción la expresada en el derecho anteriormente descrito. Estos derechos han sido apreciados, el primero en \$ 175-00, el segundo en \$ 20-00, el tercero en \$ 350-00; y el cuarto en \$ 150-00 y se venden á virtud de ejecución que el Doctor don Carlos José de Silva sigue contra el señor Julián Vázquez y García, á quien pertenecen los referi-

dos derechos.—Acuda quien quisiere hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á doce del día 12 de diciembre de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del lunes veintiséis del corriente mes se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: Terreno de superficie quebrada, cultivado de café, constante como de diez y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, sito en esta villa de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma, linderos: Norte, resto de finca que se reserva el vendedor: Sur, una calle de entrada de por medio, con ídem de José Alfaro y Miguel González: Este, calle pública de por medio, con ídem de Juan Crisóstomo Murillo; y Oeste, río "Potrerillos" de por medio, con ídem de Fulgencio Bolaños. Esta finca la hubo el causante por compra hecha á Miguel González, está inscrita en nombre del mismo, en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo doscientos sesenta y tres, folio doscientos quince, finca quince mil seiscientos cincuenta y tres, asiento uno: no tiene gravamen y está valorada en ochenta pesos.—Ídem un derecho equivalente á doscientos pesos, proporcional á cuatrocientos pesos, en que fué valorada para su adjudicación en esta mortuoria la finca que se describe así: Terreno situado en el paraje nominado "El Anono", de esta misma Villa de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma, cultivado parte de café, parte de caña dulce y partes de montes, de superficie plana, figura irregular, constante de dos manzanas y media, poco más ó menos, ó sea una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, linderos: Norte, propiedad de Angel Solís: Sur, ídem de don Alfonso Carit: Este, ídem de don Antonio Amerling, quebrada en medio; y al Oeste, con el mismo señor Carit; la hubo el causante por compra á Félix González, é inscrita en nombre del mismo, en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, en el tomo ciento ochenta, folio cuatrocientos setenta y uno, finca once mil quinientos veintitrés, asiento uno: no tiene gravámenes.—Ídem los materiales de una galera y trastes muebles de casa, en veinte pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Pedro Herrera Soto; y se venden á solicitud de las partes interesadas en dicha mortuoria, previa la información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas de la misma.—El que quiera hacer propuesta, preséntese que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, diciembre 10 de 1887.

CLETO ARIAS.

Rafael Arguello.—Graciliano Chaverri.

3. v. 3.

A las doce del martes 3 del entrante enero, se rematarán en el mejor postor en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: Un cafetal como de 13 áreas, 97 centiáreas, 79 decm. y 20 cm. cuadrados, plano, sito en el barrio de Santa Rosa, distrito 5º de esta villa, cantón 3º de Heredia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Joaquín Arce, y sin calle de por medio, resto de la finca de que es parte: Sur, propiedad de Ramón Villalobos: Este, resto del mismo inmueble y propiedad de Manuel Cantillano; y Oeste, ídem de Ramona Esquivel, no tiene gravamen: está inscrito en el Registro de la Propiedad, y fué valorado en \$ 425; un escaño, valuado en \$ 2; y

una canoa de ira, sin tapa, en \$ 1-50. Pertenecen á la mortuoria de la señora Marcelina Campos; y se venden á pedimento de partes y previas las formalidades de ley, por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado único. Santo Domingo, 15 de diciembre de 1887.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños.—Manuel Salas O.

3. v. 2.

Las ocho de la mañana del día veintiocho del corriente he señalado para practicar en esta oficina los inventarios verbales de los bienes que á su muerte dejó el señor Miguel Loría, sin otro apellido, que fué mayor de edad, cédibe, artesano y de este vecindario, cito y emplazo con nueve días de término á los que se consideren con derecho á esta mortuoria, para que se presenten á hacerlo valer en este despacho.

Alcaldía 2ª Constitucional.—Grecia, 15 de diciembre de 1887.

P. BARAHONA S.

J. Cupertino Zeledón.—Luis Arce Chacón.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

El Doctor don Jenaro Rucavado continuará ejerciendo la medicatura del pueblo de esta provincia, por el término que falta de la licencia concedida al Doctor don Nazario Toledo, por haberse excusado el Doctor don José María Soto Alfaro, que fué nombrado para dicho empleo.

19 de diciembre de 1887.

PEDRO LORÍA.

5 v.—1

Comandancia del Cuerpo de Policía de la ciudad de San José.

Se convocan licitadores para hacer ochenta uniformes para Policías y ocho para Sargentos, adjudicables en lotes de veintidós uniformes por cada contratista, debiendo ser entregados en la noche del 29 del corriente á más tardar.

La Comandancia dará los géneros y demás útiles necesarios.

Las personas que deseen hacer propuestas se servirán dirigirlas en pliego cerrado al señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Policía, hasta el jueves próximo á las doce del día.

San José, diciembre 19 de 1887.

El primer Comandante,  
J. B. CALVO.

Gobernación de la provincia de San José.

LICITACIÓN.

12 de diciembre de 1887.

Desde esta fecha hasta el 1º de enero próximo se recibirán propuestas en esta oficina para regar las calles maendauiza-

das de esta ciudad.—Las condiciones y detalles del contrato se manifestarán en esta oficina.

PEDRO LORÍA.

5. v. 3.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

INVITACIÓN.

La Municipalidad de este cantón central ha dispuesto que las fiestas cívicas de esta ciudad tengan lugar en los días 25, 26 y 27 del presente mes; y con tal motivo, en nombre del Municipio y en el mío propio, tengo el gusto de invitar á los vecinos de las otras provincias para que concurren á ellas, no dudando que su presencia les comunicará mayor animación y lucimiento.

7 de diciembre de 1887.

C. QUESADA

6. v. 3.

## POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Sancho.

Heredia.—La del Dr. don Juan J. Flores.

San Ramón.—La de don Pedro de Urcutia.

Santo Domingo.—La del "Progreso.

Liberia.—La del Lic. don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de "La Esperanza".

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

## ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el 30 de noviembre de 1887.

| PROPIOS.   | Ingresos.   |
|--|---|
| Por existencia el 31 de octubre...                         | \$ 1936-21  |
| .. op. 364, 370(1), alquiler de casas.....                 | 99-00   |
| .. op. 363, 366, 373, diversiones públicas.....            | 12-00   |
| .. 365(6), 368(9), 372, patentes.....                      | 56-50   |
| .. 367, peaje.....   | 6-30  |
| .. destace de ganado vacuno.....                           | 85-00   |
|  | 258-70  |
|  | \$ 2194-91  |
| Egresos.   |   |
| A giro 305(9), 311, sueldos.....                           | \$ 85-00  |
| .. " 312, subvención al Hospital.....                      | 25-00   |
| .. " 314, mantención de reos.....                          | 35-00   |
| .. " 315(16), 318(20), reparación de edificios.....        | 25-35   |
| .. " 317, reparación de una bomba.....                     | 6-00  |
| .. honorarios del Tesorero.....                            | 15-52   |
|  | \$ 191-87   |
| .. balance para igualar.....                               | 2003-04   |
|  | \$ 2194-91  |
| POLICIA.   | Ingresos.   |
| Por op. 185, 195, 197, 200, chinamos.....                  | \$ 63-00  |
| .. op. 186(7), 189, 190(2), 194(6), 198, 1(2), multas..... | 138-00  |
| .. op. 188, 193, 199, alumbrado.....                       | 88-50   |
| Cárcelajes.....  | 36-75   |
|  | \$ 326-25   |
| Balance para igualar.....                                  | 1292-46   |
|  | \$ 1618-71  |
| Egresos.   |   |
| A balance de octubre.....                                  | \$ 1274-19  |
| .. giro 367, 369(70), sueldos.....                         | 167-35  |
| .. " 368, gastos en el Panteón.....                        | 5-00  |
| .. " 371, 381, gastos de alumbrado.....                    | 100-75  |
| .. " 372, 375, 379(80), reparación de calles.....          | 17-50   |
| .. " 374, gastos del Rastro.....                           | 1-50  |
| .. " 376, reparación de bombas.....                        | 21-00   |
| .. " 377, medicinas para la cárcel.....                    | 10-85   |
| .. " 378, iluminaciones.....                               | 4-00  |
| .. honorarios del Tesorero.....                            | 19-57   |
|  | 347-52  |
|  | \$ 1618-71  |
|  | S. E. á O.  |
|  | Tesorería Municipal de Puntarenas.—14 de diciembre de 1887. |
|  | G. Saravia.   |
|  | Vº Bº   |
|  | Miguel Brenes.  |



SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Diciembre 17.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

|         |     |     |                   |
|---------|-----|-----|-------------------|
| 19,     | 26, | 20, | 21, <sup>67</sup> |
| Viento. |     |     |                   |
| E.      | NE. | NE. |                   |

Estado de la atmósfera.

Despejado. ½ Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 668,<sup>30</sup>

ANUNCIOS.

¡Qué Ganga!

En la panadería y sucursal de "La Espiga de Oro" se vende manteca fresca de la reconocida marca "La Favorita," á \$ 1-25 lata de 5 libras.

Garantizo la clase.

San José, 19 de diciembre de 1887.

TOMÁS GARCÍA.

6 v. 1.

Sociedad "Euterpe."

Según escrutinio verificado el día nueve del presente mes, con motivo de elegir la nueva Dirección de esta Sociedad, y después de llenar las formalidades del Reglamento, resultaron electos:

Presidente y Director,

Don José Campabadal.

Vice-presidente,

Don Macedonio Durán.

Vocales propietarios,

Don José Meneses,  
" Francisco J. Cabezas,  
" Evaristo Quesada,  
" Rafael Castro.

Vocales suplentes,

Don Víctor Bonilla,  
" José S. Quesada.

Secretario,

Don Francisco J. Cabezas.

Subsecretario,

Don Rosendo Freer.

Tesorero,

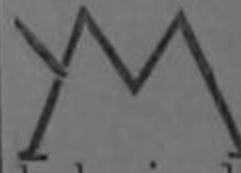
Don Antouio Brenes.

Cartago, 15 de diciembre de 1887.

CODIGO CIVIL.

El que empezará á regir el 1º de enero de 1888, se encuentra de venta en casa de los señores Echeverría & Castro, á \$ 1-00 el ejemplar.

(-v-2.



Con esta marca ha desaparecido de los potreros de la hacienda "La Verbena," un macho casi bayo y de regular tamaño.

Se le dará una gratificación á la persona que dé razón ó lo presente en la oficina de

MINOR C. KEITH.

6 v.—1

RELOJERIA ALEMANA

DE Luis Siebe.

Nueva y muy surtida remesa de

RELOJES Y ALHAJAS FINAS.

acaban de llegar.

Especialidad en:

Leontinas macisas y modernas, tanto para caballeros como para señoras.

Collares, relicarios y pulseras.

Bijutería de plata fina, como:

Collares, pulseras y prendedores y muchos otros artículos de este ramo; además PUROS FINOS.

6 v. 4.

ALQUILO

mi casa de dos pisos, el todo ó en parte, situada 50 varas del Parque, calle de la Universidad n.º 12. La casa, nuevamente arreglada, se presta para dos familias.—Entenderse en San José con los señores T. Alfaro & C.º ó en Cartago con

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

4 v. 4.

Al Comercio.

Por mutuo convenio hemos disuelto la compañía que teníamos establecida en esta plaza, que giraba bajo la razón social de "Soto y Bonnefil." La liquidación queda á cargo del socio Soto. San José, diciembre 12 de 1887.

J. M. SOTO ALFARO. M. BONNEFIL.  
3 v. 3.

Sombreros de jipijapa

Tengo en ésta y en camino una gran partida de todas clases y tamaños que ofrezco vender por zurrone, á precios tan bajos como no se ha visto en esta República.

San José, octubre 20 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

20.-v.-17.

Instituto Americano.

Cartago, C. R.,

A. C.

Los exámenes ordinarios de este Establecimiento libre de enseñanza se verificarán durante los días 20 á 29 del corriente mes.

El domingo 25, de 12 m. á 3 p. m. habrá ejercicios especiales de competencia y oposición á premios y los colectivos de calistenia y canto.

Del 26 al 29 serán los privados previos al grado de Bachiller de cuatro alumnos de 4º año.

Invito al público á estos actos.

El director,  
JUAN F. FERRAZ.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico interior del Telégrafo en todo el mes de noviembre de 1887.

| OFICINAS.           | Partes oficiales. | VALOR.           | Partes partics. | VALOR.            |
|---------------------|-------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| San José.....       | 673               | \$ 232-95        | 1186            | \$ 284-90         |
| Alajuela.....       | 425               | 138-30           | 401             | 98-40             |
| Cartago.....        | 126               | 35-70            | 557             | 123-80            |
| Heredia.....        | 137               | 40-45            | 297             | 67-65             |
| Liberia.....        | 166               | 71-65            | 238             | 62-60             |
| Puntarenas.....     | 256               | 94-25            | 856             | 146-85            |
| Esparta.....        | 55                | 19-20            | 181             | 44-70             |
| Paráiso.....        | 6                 | 2-40             | 34              | 8-20              |
| La Unión.....       | 2                 | 1-10             | 47              | 11-35             |
| Escasú.....         | 3                 | 0-75             | 32              | 7-45              |
| Pacaca.....         | 11                | 3-60             | 17              | 3-90              |
| Puriscal.....       | 2                 | 0-80             | 50              | 16-35             |
| Santo Domingo.....  | 5                 | 1-75             | 64              | 14-95             |
| San Rafael.....     | 1                 | 0-55             | 15              | 3-60              |
| Barba.....          | 12                | 5-15             | 78              | 16-95             |
| Santa Bárbara.....  | 10                | 3-70             | 30              | 6-70              |
| Grecia.....         | 17                | 5-00             | 121             | 28-20             |
| Naranjo.....        | 18                | 5-75             | 119             | 30-65             |
| San Ramón.....      | 24                | 9-50             | 95              | 22-65             |
| Atenas.....         | 17                | 5-50             | 159             | 39-05             |
| San Mateo.....      | 17                | 4-80             | 181             | 42-85             |
| Guasimal.....       |                   |                  | 19              | 4-25              |
| La Palma.....       | 45                | 16-25            | 8               | 1-80              |
| Bebedero.....       | 30                | 11-90            | 74              | 17-95             |
| Bagaces.....        | 22                | 8-05             | 116             | 28-25             |
| La Cruz.....        | 6                 | 1-90             | 6               | 1-25              |
| Desamparados.....   | 7                 | 3-30             | 40              | 9-85              |
| Palmares.....       | 8                 | 3-05             | 105             | 24-30             |
| Aserrí.....         | 7                 | 2-25             | 39              | 9-00              |
| <b>TOTALES.....</b> | <b>2108</b>       | <b>\$ 729-55</b> | <b>5165</b>     | <b>\$ 1178-40</b> |

Valor de multas colectadas..... \$ 7-25

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de diciembre de 1887.

F. Rob. Castro.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico del Telégrafo á Centro América en el mes de noviembre de 1887.

| OFICINAS.           | NICARAGUA.    |                 | HONDURAS.     |                | SALVADOR.     |                | GUATEMALA.    |                 |
|---------------------|---------------|-----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|-----------------|
|                     | Particulares. | Oficiales.      | Particulares. | Oficiales.     | Particulares. | Oficiales.     | Particulares. | Oficiales.      |
| San José.....       | 98            | \$ 29-45        | 11            | \$ 2-85        |               |                |               |                 |
| Alajuela.....       | 7             | 1-45            |               |                |               |                |               |                 |
| Cartago.....        | 29            | 7-60            |               |                |               |                |               |                 |
| Heredia.....        | 1             | 0-30            |               |                |               |                |               |                 |
| Liberia.....        | 52            | 17-30           |               |                |               |                |               |                 |
| Puntarenas.....     | 72            | 16-65           |               |                |               |                |               |                 |
| Esparta.....        | 1             | 0-25            |               |                |               |                |               |                 |
| Paráiso.....        | 3             | 0-80            |               |                |               |                |               |                 |
| La Unión.....       | 1             | 0-20            |               |                |               |                |               |                 |
| Escasú.....         | 1             | 0-55            |               |                |               |                |               |                 |
| Pacaca.....         | 1             | 0-25            |               |                |               |                |               |                 |
| <b>TOTALES.....</b> | <b>370</b>    | <b>\$ 69-00</b> | <b>17</b>     | <b>\$ 5-80</b> | <b>32</b>     | <b>\$ 6-80</b> | <b>56</b>     | <b>\$ 12-30</b> |

Valor de 300 telegramas particulares transmitidos, \$ 89-65.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de diciembre de 1887.

F. Rob. Castro.